



ORDENANZA N° 009014

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT) 29 de Abril de 2004

75 12

EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto la sanción de la Ley Provincial N° 5135, modificatoria de la Ley Provincial 2792.


Y considerando que las leyes de mención en el párrafo precedente autorizan a los servicios administrativos de la administración pública a practicar retenciones en los salarios y orden de prioridad para tales retenciones.

Que la Ley 2792 ha tenido en el transcurso del tiempo, luego de su promulgación, distintas modificaciones, las cuales al igual que la originaria, son de aplicabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal en lo que hace a materia de retenciones en los salarios del agente municipal.

Que atento a esto, creemos conveniente adherir a esta norma en todos sus términos y a sus modificatorias, dado que las mismas son aplicables y harán al ordenamiento de los descuentos y prioridades de los mismos, no significando perjuicio alguno para el agente municipal, como así también al servicio administrativo del Municipio y a los prestadores que se encuadren dentro de las prioridades de descuento.


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




ANDO M. GUTIERREZ
RESIDENTE
Deliberante de Trelew

///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009014

TRELEW (CHT) 29 de Abril de 2004

///

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2792, la cual establece la autorización por parte de los empleados públicos a que se les practiquen retenciones en los salarios que perciben y da un orden de prioridades para tales retenciones.

ARTICULO 2do.): A los efectos de que el DEM, en el término de sesenta (60) días dé aplicabilidad a la presente Ordenanza, entiéndase como texto ordenado de la Ley N° 2792, el siguiente:

“Artículo 1° de la Ley 2792, el modificado por Ley 5135; Artículo 2° de la Ley N° 2792, el modificado por Ley 4696; Artículo 3° de la Ley N° 2792, como artículo de forma de la norma provincial y el Artículo 4° de la Ley N° 2792, el incorporado por la Ley N° 5135”.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 ABR 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7512


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




RANDO M. GUTIERREZ
RESIDENTE
Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 07 MAY 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

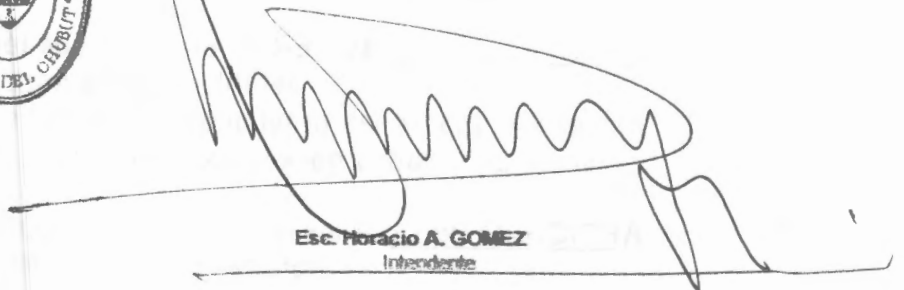
009014



Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno



Cdr. GUSTAVO CASTAN
Secretario de Hacienda



Esc. Horacio A. GOMEZ
Intendente